

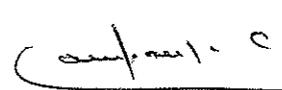
**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.  
(CELEBRADA EL DÍA JUEVES 14 DE ABRIL DE 2016)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 17H15 del día jueves 14 de abril de 2016, en la oficina 601 del sexto piso del edificio **AVEIRO**, ubicado en la Av. De Los Shyris N 32 - 40 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de la compañía, señor doctor **XAVIER GRANJA CISNEROS**, de conformidad con el artículo 12 de su estatuto social en concordancia con el artículo 230 la Ley de Compañías, publicada en la página C6 de la Revista Judicial de Diario "**La Hora**", edición de fecha jueves 14 de abril de 2016, se encuentra, especialmente autorizado para el efecto, el apoderado de los accionistas de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, señor **FELIPE DURINI ANDRADE** a nombre y representación de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** y de la accionista **ADRIANA URIBE**. Se deja expresa y señalada constancia que el apoderado aquí referido presentó sus respectivas cartas – poder en los términos legales y estatutarios así requeridos para el efecto. Preside la sesión por acuerdo unánime el señor don **FELIPE DURINI ANDRADE**, y actúa como Secretario su Gerente General, señor doctor don **XAVIER GRANJA CISNEROS** quien también se encuentra presente. El Presidente ad-hoc solicita al Secretario que forme la lista de asistentes, la misma que una vez certificada es agregada al expediente de esta Junta General. Constatada la existencia del quórum estatutario y legalmente necesario por cuanto se halla presente el 97.92% de su capital social suscrito y pagado, el Presidente ad-hoc declara instalada esta "**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de ENFP TROPICANO PRODUCTS S.A.**", y dispone que por secretaría se de lectura de la convocatoria, la que textualmente dice: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, convoco a los accionistas de HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A., a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se reunirá en la oficina 601 del sexto piso del edificio AVEIRO, ubicado en la Av. De Los Shyris N 32 - 40 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, DM., el día jueves 14 de abril de 2016, a las 17h00, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Informe del gerente general correspondiente al ejercicio económico del año 2015; 2.- Informe del comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2015; 3.- Balance general, estado de resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2015 y distribución de utilidades; 4.- Designación de comisario principal y de su respectivo suplente para el ejercicio económico 2016, y fijación de sus retribuciones; y, 5.- Disminución del capital y reforma del estatuto social. Los documentos a los que se refiere el Art. 292 de la Ley de Compañías, se encuentran a disposición de los accionistas para su conocimiento en la dirección ante señalada. Se convoca de manera especial y señalada al Comisario Principal de HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A., señor EDISON GUANUCUNGA, sin perjuicio de convocársele individual y especialmente por nota escrita. Quito, DM., jueves 31 de marzo de 2016. Atentamente, HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A. / XAVIER GRANJA CISNEROS / GERENTE GENERAL"** Acto seguido, el Presidente ad-hoc de la Junta, Felipe Durini, toma la palabra y en su calidad de apoderado la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** y de la accionista **ADRIANA URIBE**, expresa que la documentación a la que se refieren **los puntos 1,2 y 3**, fue oportunamente puesta a disposición de los accionistas conforme las normas reglamentadas dispuestas para el efecto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por lo expuesto mociona la aprobación del informe del gerente general, la aprobación del informe del comisario, del balance general y del estado de resultados, todos concernientes al ejercicio económico del año 2015; y, respecto de las utilidades propone su distribución en el ciento por ciento (100%), y que el o los pagos se realicen según la disponibilidad del flujo de caja de la compañía en el transcurso de los siguientes doce meses posteriores a la clausura de esa Junta. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad. Respecto al **4 punto** del orden del día, nuevamente el señor Felipe Durini en su calidad de apoderado de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** y de la accionista **ADRIANA URIBE**, toma la palabra y mociona al señor **EDISON GUANUCUNGA**, para que actúe como fiscalizador de la compañía en calidad de comisario por el ejercicio económico 2016, y se fije su retribución anual en la suma de US 400 más IVA. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad de la Junta. Tratando el **5 punto** del orden del día, el señor Felipe Durini en su calidad de apoderado de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** y de la accionista **ADRIANA URIBE**, manifiesta que analizados tanto el balance y los estados de resultados de la compañía, el giro de su negocio conforme el informe del Gerente General y la

situación industrial del sector al que pertenece la compañía, resulta conveniente considerar una reducción de su capital, sin que ello comprometa en lo absoluto el cabal cumplimiento de su objeto social. En ese contexto, eleva a moción disminuir el capital suscrito de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** en un monto equivalente a **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 80.000)**, de tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado se limite a **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 80.000)**, por considerar que este capital es suficiente para el cumplimiento con su objeto social, y no ocasiona perjuicios de orden económico a terceros. El monto equivalente a la disminución de capital, que asciende a **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 80.000)**, deberá ser restituido a los accionistas a prorrata de su participación en el capital de la compañía, a más tardar el día lunes 6 de febrero de 2017; sin perjuicio de realizarlo antes de la fecha señalada según así lo permita el flujo de la compañía, y privilegiando equitativamente para ello a sus accionistas con menor participación en el capital. Consecuente con lo aquí expuesto, eleva a moción reformar los artículos 6 y 7 del estatuto social de la compañía atinentes al capital autorizado y suscrito, sustituyendo íntegramente sus textos por los siguientes: **"ART. 6.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital social autorizado de la compañía es CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160,000) ART. 7.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80,000) dividido en ochenta mil (80,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una"** Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad. Consecuente con la resolución adoptada, se eleva también a moción que, para evitar la fracción de acciones como resultado de la disminución, éstas se distribuyan tal y como consta en el correspondiente cuadro de suscripción y pago de capital que así resultaría, en tanto en cuanto se instrumente el pertinente acto societario. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad. Se dispone que el gerente general eleve a escritura pública la disminución de capital y su consecuente reforma estatutaria y se encargue a continuación de su perfeccionamiento legal, aprobación por el ente de control e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Finalmente, la administración de la compañía, una vez aprobada e inscrita la disminución del capital y su consecuente reforma, de forma inmediata realizará la correspondiente emisión y posterior canje de los títulos de acciones de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** con aquellos que se encuentre en circulación, conforme lo aquí resuelto; para lo cual los accionistas presentaran los títulos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc levanta la sesión, siendo las 17h50.



Felipe Durini Andrade  
PRESIDENTE AD-HOC



Xavier Granja Cisneros  
SECRETARIO / GERENTE GENERAL